Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La SUBDIRECCION DE CATASTRO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: "10. ASESORAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES EN MATERIA CATASTRAL; EJERCER SOBRE ELLAS EL CONTROL TÉCNICO PARA MANTENER NIVELES ADECUADOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA INFORMACIÓN Y EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO, E IMPARTIR LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CATASTRALES Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (SIC) Y DE APOYO A LOS OBSERVATORIOS INMOBILIARIOS EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS. 11. PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA Y EJERCER EL CONTROL TÉCNICO O LA INTERVENCIÓN REQUERIDA A LOS CATASTROS DESCENTRALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES PARA LA GESTIÓN CATASTRAL EN FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, EN SU CALIDAD DE MÁXIMA AUTORIDAD CATASTRAL EN EL PAÍS, PARA MANTENER ADECUADOS NIVELES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCENTRALIZADO DE CATASTRO. 18. DISEÑAR, ACTUALIZAR Y DEFINIR CONJUNTAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES PARA REGULAR LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL EN MATERIA CATASTRAL."

UNO DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES QUE PUEDE GARANTIZAR EL ÉXITO DEL NUEVO ESQUEMA DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE TIERRAS EN GENERAL ESTÁ ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON LA CAPTURA ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADA Y QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS CON EL RESPECTIVO CONTROL DE CALIDAD EN TODAS LAS ETAPAS Y ASÍ MISMO VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN PRO DE UN DATO ÓPTIMO Y CERCANO A LA REALIDAD DEL TERRITORIO; ES DE ACLARAR QUE LA INFORMACIÓN CATASTRAL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA SERVIDO COMO COMPONENTE ESENCIAL PARA LA TOMA DE DECISIONES Y HA SIDO NODO PARA INTERACTUAR CON LAS ENTIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL RECURSO TIERRA, ESTO A TRAVÉS DE SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE PERMITEN INTERRELACIONAR Y DISPONER LA INFORMACIÓN, LO ANTERIOR PERMITE BRINDAR SOPORTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PRO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA CON INFORMACIÓN DE CALIDAD Y UN MEJOR PAÍS DE ACUERDO A LA LEY 1753 DE 2015 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS"

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	SERVICIOS PROFESIONALES	2
Especificación:	PERFIL: Formación Académica: Estudio: Título profesional en Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesia, Geográfica, Forestal, Geología, Topográfica, Ambiental, Geografía, de Sistemas, manejo de herramientas SIG. Sin experiencia. Experiencia: Sin experiencia	

2. Clasificacion UNSPSC: 81101512

Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología; Familia:Servicios profesionales de ingeniería; Clase: Ingeniería civil; Producto: Servicios de sistemas de información geográfica (sig).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN , ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO. .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- ELABORAR PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS Y REGISTRARLAS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DESIGNADA PARA TAL FIN.

3.2.- GENERAR LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LA SUBDIRECCIÓN O LA DE LOS CLIENTES INTERNOS O EXTERNOS Y PREPARAR ENTREGAS A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN.

3.3.- VERIFICAR LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL PROVENIENTE DE LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS DEFINIDAS PARA TAL FIN, DAR RESPUESTA A SOLICITUDES RELACIONADAS CON INFORMACIÓN CATASTRAL Y QUE SEAN ASIGNADAS.

3.4.- REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL DIGITAL CUANDO SEA REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN EN LOS PROCESOS CATASTRALES, EVALUAR LA DOCUMENTACIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA GEORREFERENCIACIÓN PARA ESTABLECER LA PERTINENCIA DE SU UTILIZACIÓN COMO BASE PARA LOS PROCESOS DE CAPTURA Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DIGITAL.

3.5.- ESTRUCTURAR, ORGANIZAR Y GENERAR INFORMACIÓN CATASTRAL ALFANUMÉRICA REQUERIDA POR LAS ÁREAS MISIONALES DEL INSTITUTO, POR LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

3.6.- REALIZAR EL CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO DE METADATOS CATASTRALES, UTILIZANDO LAS METODOLOGÍAS ESTABLECIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y LA APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES TANTO DE LOS INSUMOS COMO DE LOS PRODUCTOS CATASTRALES RESULTANTES

3.7.- APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS MATRICES CARTOGRÁFICAS DE LOS MUNICIPIOS CON EL FIN DE DETERMINAR LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN BÁSICA CARTOGRÁFICA PARA LOS PROCESOS.

3.8.- REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA A SOLICITUD, GENERACIÓN DE PRODUCTOS CATASTRALES PARA LOS PROCESOS MISIONALES, CONSULTA DE MATERIAL CARTOGRÁFICO Y DE IMÁGENES Y AEROFOTOGRAFÍAS REQUERIDAS PARA LOS PROCESOS CATASTRALES, APOYAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES EN LA SOLICITUD DE ESTOS MATERIALES.

3.9.- REALIZAR LOS PROCESOS DE REVISIÓN DE CALIDAD DE LAS BASES DE DATOS CATASTRALES Y GENERAR INFORMES AL RESPECTO.

3.10.- ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestacion de Servicios

Presupuesto Oficial: Veinticinco millones ciento ochenta y dos mil ciento ocho pesos m/cte. ($25.182.108), a razon de $12.591.054 para cada contratista, segun certificado de disponibilidad presupuestal No. 13518 de fecha 09 de enero de 2017, posicion catalogo de gasto C-0404-1003-1-04-5201, Recurso 11, Dependencia 0520 Catastro Conservacion Catastral.

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses, en todo caso no podrá exceder el 21 de diciembre de 2018.

Lugar de Ejecución: Bogotá

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes, con fecha de corte 10 de cada mes, a razón de dos millones noventa y ocho mil quinientos nueve pesos ($2´098.509) m/cte, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	**PROYECTO**
2013011000180	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO META	**META**
2013011004	REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DIBUJOS PRODUCTO DE LA CONSERVACIÓN DE MUTACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES
CODIGO PRODUCTO	**PRODUCTO**
20130110041	DIGITALIZACIÓN DE MUTACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia.

Para llevar a cabo el desarrollo de este objeto contractual es necesario contratar dos personas, cuyo perfil requerido es, título profesional en Arquitectura, Ingenierías Catastral y Geodesia, Geográfica, Forestal, Geología, Topográfica, Ambiental, Geografía, de Sistemas, manejo de herramientas SIG, sin experiencia; para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente la formación académica.

No obstante, la Subdirección de Catastro no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de esta persona natural, a fin de garantizar el buen desarrollo del objeto y actividades relacionadas en este contrato.

Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo transcendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar personas naturales que tengan el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente sobre el objeto a desarrollar se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que los contratistas han cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objetos y condiciones similares, como el contrato No. 19018 de 2017, por un valor de $22.345.000, con un término de diez (10) meses.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de dos millones noventa y ocho mil quinientos nueve pesos ($2´098.509) m/cte., de conformidad con la Resolución No. 1521 de diciembre 21 de 2017 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1562 de 2015 Por la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones", teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato, están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos a realizar por la Subdirección de Catastro.

6. PERFIL

Formación Académica: Estudio: Título profesional en Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesia, Geográfica, Forestal, Geología, Topográfica, Ambiental, Geografía, de Sistemas, manejo de herramientas SIG. Sin experiencia.

Experiencia: Sin experiencia

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2018 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Bogotá,

Fecha de aprobación: 11-01-2018

INGRID ZORAYA TENJO REYES
SUBDIRECTORA DE CATASTRO (A)

Proyectó: Dora Bernal
Revisó: Dennis Adriana Torres Losada

TABLA 1 DEL ECO 279 DE 2018 - MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratacion	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratacion	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal